



Superfinanciera

Radicación: 2024047037-029-000

Fecha: 2025-01-20 15:46 Sec. día 72548

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: 1 - 13-BBVA COLOMBIA

Señor (a)
BBVA COLOMBIA

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024047037-029-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2024-6526
Demandante : DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E1

Cordial saludo,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia celebrada el día 20 de enero de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE** al expediente relación o histórico de pagos del crédito a nombre del señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA (Crédito de Consumo No 9600327609 por valor de \$69.990.000), discriminando sus conceptos: intereses corrientes y de mora, seguros (indicando el tipo de seguro) y capital, para el momento de la respuesta.

Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.



Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

Laura Marcela Angarita Pedraza

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES